



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



308

BUENOS AIRES, 21 ABR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0104904/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto por la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2007/2008 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE TONELADAS (43.696,17 t)

Que por Resolución N° 270 de fecha 25 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se distribuyeron en una primera etapa, VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO OCHO TONELADAS (21.848,08 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2008.

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir el saldo de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO OCHO TONELADAS (21.848,08 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA deberá

M.E.y P. PROYECTO Nº
3511

MS
AS



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



308

concretarse a partir del 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2008 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2007 sin computar cuota americana.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete manifestando no tener reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por sus similares Nros. 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004 y 571 de fecha 4 de abril de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribúyese la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO CON CERO OCHO TONELADAS (21.848,08 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2007/2008, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución

3511
13



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta el 30 de septiembre de 2008 inclusive.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTICULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 308



Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO N°
3511

J
MS



Ministerio Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



308

ANEXO

Distribución del segundo tramo de cuota americana 2007/2008.

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2007 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L.	56.702,93	17,95%	3.921,73
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	25.485,59	8,07%	1.763,14
COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S.A.	79.260,4	25,09%	5.481,68
LEDESMA S.A.A.I.	116.069,38	36,74%	8.026,99
PROSAL S.A.	22.896,08	7,25%	1.583,99
ATANOR S.A.	5.093,20	1,61%	351,75
AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.	10.402,18	3,29%	718,8
TOTALES	315.909,76	100 %	21.848,08

M.E.y P. PROYECTO Nº
3511

↓
113
5

↓
A